

CONCHALI, 18 ENE 2022

DECRETO EXENTO N° 40

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 1199 del 31.12.21 de Administración y Finanzas; Memorándum N° 12 del 24.11.21 de Contabilidad y Presupuesto que adjunta copia del Convenio, Solicitud de Práctica Profesional; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZA Convenio de Práctica Profesional, de fecha 07 de Enero de 2022, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también “la Municipalidad” por una parte y por la otra doña VALENTINA MONSERRAT MARTINEZ HERNANDEZ, cédula nacional de identidad N° 21.518.272-K, alumna regular de la carrera Técnico en Contabilidad Nivel Medio, del centro Politécnico Particular de Conchalí, con domicilio en Luis Santelices N° 1357, comuna de Conchalí, en adelante “Estudiante y/o Practicante”, se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera Administrador Público.

PRIMERO: La estudiante inició su práctica profesional a contar del 23 de noviembre y hasta el 29 de diciembre del año 2021, controladas mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

SEGUNDO: La practicante realizó sus funciones en la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Conchalí, donde quedó un registro de las tareas que la estudiante realizó.

TERCERO: La practicante realizó las siguientes funciones:

- Realizara tareas administrativas contables de “revisión de estados de pago, liquidaciones de sueldo, planillas de cotizaciones previsionales, decretos, contratos, finiquito, honorarios, facturas, validación de documentos en SII, formularios N°29 para la emisión de decretos de pago y contabilizaciones de regularizaciones.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a:

- Disponer de un maestro guía, que estará a cargo del estudiante durante la realización de la Práctica.
- Entregar a la practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad.
- Entregar a la practicante los elementos necesarios de protección personal.
- No someter a la practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
- Permitir que el Profesor Tutor, si existiese, supervise el proceso de práctica.



QUINTO: La Municipalidad se reservó el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

SEXTO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

SÉPTIMO: Se deja constancia que doña VALENTINA MONSERRAT MARTINEZ HERNANDEZ PALAVECINO, comenzó su práctica con fecha 23 de noviembre del año de 2021, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

OCTAVO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaria Municipal

MTAR/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal – Personal

Finanzas – Alcaldía

Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/



MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
Alcaldesa de Conchalí (S)





Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

CONVENIO DE PRÁCTICA

En Conchalí, a 07 de enero del año 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3.499, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra doña **VALENTINA MONSERRAT MARTINEZ HERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N° 21.518.272-K, alumna regular de la carrera Técnico en Contabilidad Nivel Medio, del centro Politécnico Particular de Conchalí, con domicilio en Luis Santelices N° 1357, comuna de Conchalí, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera Administrador Público.

PRIMERO: La estudiante inició su práctica profesional a contar del 23 de noviembre y hasta el 29 de diciembre del año 2021, controladas mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

SEGUNDO: La practicante realizó sus funciones en la **Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Contabilidad y Presupuesto** de la Municipalidad de Conchalí, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

TERCERO: La practicante realizó las siguientes funciones:

- Realizara tareas administrativas contables de "revisión de estados de pago, liquidaciones de sueldo, planillas de cotizaciones previsionales, decretos, contratos, finiquito, honorarios, facturas, validación de documentos en SII, formularios N°29 para la emisión de decretos de pago y contabilizaciones de regularizaciones.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a:

- Disponer de un maestro guía, que estará a cargo del estudiante durante la realización de la Práctica.
- Entregar a la practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad.
- Entregar a la practicante los elementos necesarios de protección personal.
- No someter a la practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
- Permitir que el Profesor Tutor, si existiese, supervise el proceso de práctica.



202201



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

QUINTO: La Municipalidad se reservó el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

SEXTO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

SÉPTIMO: Se deja constancia que doña **VALENTINA MONSERRAT MARTINEZ HERNANDEZ PALAVECINO**, comenzó su práctica con fecha 23 de noviembre del año de 2021, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

OCTAVO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

NOVENO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



VALENTINA MARTINEZ HERNANDEZ

**RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI**

RFV/CMA/ACR.-



IDDOC: 688331



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

Agustina.

MEMORANDUM N° 1199 / 2021

Conchalí; 31 DE DICIEMBRE 2021

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURIDICA

MAT. : SOLICITA CONTRATACIÓN ALUMNA EN PRÁCTICA.

Junto con saludar solicito a usted, efectuar la contratación para la alumna en práctica, autorizados por el Sr. Alcalde, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre Estudiante	Rut	Carrera	Institución	Tipo Práctica	Inicio	Fecha de término	Tipo de Jornada	Dirección y Unidad de realización
Valentina Montserrat Martínez Hernández	21.518.272-k	Técnico en Contabilidad Nivel Medio	Centro Politécnico Particular de Conchalí	Nivel Medio	23/11/21	29/12/21	Lunes a Jueves 08:30 a 17:30 viernes 08:30 a 16:30 hrs.	Departamento Contabilidad y Presupuesto

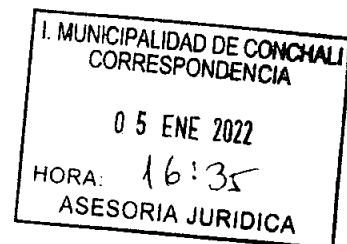
Cumpliendo Funciones:

- Realizara tareas administrativas contables de "Revisión de estados de pago, liquidaciones de sueldo, planillas de cotizaciones previsionales, decretos, contratos, finiquito, honorarios, facturas, validación de documentos en SII, formularios N°29 para la emisión de decretos de pago y contabilizaciones de regularizaciones.

Cabe señalar que la Señorita Valentina Martínez Hernández, acepta las condiciones de realizar práctica sin pago.

Lo anterior dado a que no queda presupuesto en el Item de alumnos en práctica para este año.

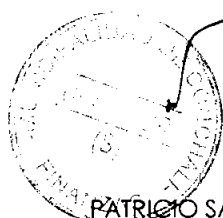
13 ENF 2022



Se adjunta lo siguiente:

- Curriculum Vitae
- Fotocopia Cedula de identidad
- Carta de presentación de la institución de educación

Saluda atentamente a usted,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DPTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.

MEMORANDUM N° 12 /2021

FECHA : 24/11/2021

DE : JEFA DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

A : JEFA DE REMUNERACIONES Y PERSONAL

MAT : ALUMNA DE PRACTICA

Por medio del presente, solicito a usted gestionar convenio de práctica para la alumna Valentina Montserrat Martínez Hernández, Rut 21.518.272-K, que realizará 180 horas de práctica desde el 23/11/2021 hasta el 05/01/2022, de lunes a jueves de las 08:30 hasta 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas.

Saluda atentamente a usted.,

NICOLE FUENTES REYES
DEPTO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



683764

Distribución:

- PERSONAL
- DAF